



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 55 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009 y 48/2016 y el Expediente CCAMP N° 43/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que, por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 48/2016 se otorgó licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Federico Martín PEREYRA (L.P. N° 3609), quien se desempeña como Auxiliar en la Oficina de Tesorería de la CCAMP, a partir del día 1º de agosto de 2016 hasta la obtención de su alta médica

definitiva, en los términos del Artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que el agente PEREYRA solicitó el cese de la referida licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, adjuntando a tal efecto los certificados médicos correspondientes.

Que, a través del Informe RL N° 98/2016, tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL -en el marco de la asistencia técnica y administrativa requerida mediante Nota SGGyAF N° 21/2012, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución CCAMP N° 26/2012- señalando que el médico laboral concurrió el 12 de octubre de 2016 al domicilio particular del agente en cuestión y le otorgó el alta a partir del día 26 de octubre del corriente año, fecha en la cual dicho agente se ha reintegrado a trabajar.

Que en virtud de lo expuesto en el precitado informe y los certificados médicos acompañados, de conformidad con la normativa antes mencionada, corresponde dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento oportunamente otorgada al agente PEREYRA.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891- y el Artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento -otorgada mediante Resolución CCAMP N° 48/2016- del agente Federico Martín PEREYRA (L.P. N° 3609) el día 25 de octubre de 2016, en los términos del Artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.



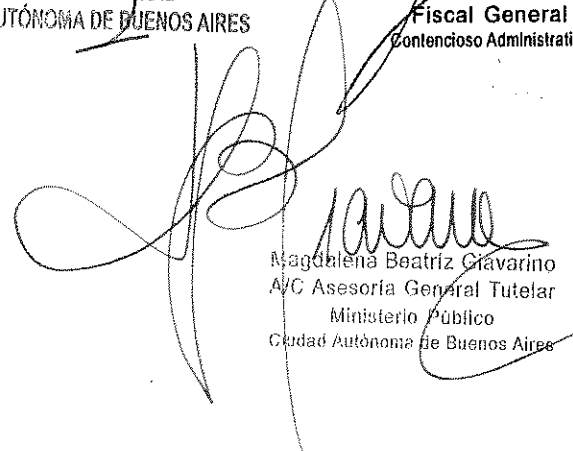
Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 55 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario


Magdalena Beatriz Ciavarino
AVC Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

